



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ.  
TEL. 5600410  
EMAIL: [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA  
REAL HIPOTECARIO.  
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1  
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO LOPEZ BENJUMEA C.C. No. 84.075.624  
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00336 00.  
FECHA: 22 SEP 2021

Teniendo en cuenta que la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-141442, no se encuentra inscrita, el despacho se abstiene de ordenar el secuestro del bien inmueble objeto de ejecución en el presente asunto.

Lo anterior de conformidad a lo normado en el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	23 SEP 2021
No. 067	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

C.J.